TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Ary
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.129".

Resolución CG N° 22

Asunción, 2 de junio de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 02/2021 de fecha 28 de mayo del 2021, emitido en el marco del llamado para Adquisición de Equipos Informáticos ara la CONACOM, con ID N° 394.129, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 1/2021, por la COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., ----------

Que, por el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, a los 06 días del mes de mayo del año en curso, siendo las 10:10 horas, contando con la presentación de nueve (9) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PARASOFT SRL; DATALAB SA; MASTER SOFT PARAGUAY SRL; OFFICE COMPU SA; TES INGENIERIA SA; SDM CONSULTING DE SERGIO D. MONGELOS; INFOSYSTEMS; SDA PARAGUAY SA; HANDRUG INGENIERIA HUGO F. BENITEZ PERALTA,** ----

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.129".

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por ITEMS, y el informe del Comité de Evaluación señala la disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6672/2021 de Presupuesto General de la Nación, aprobado para la Institución en el Ejercicio Fiscal 2021, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/2021, correspondiente al PAC Institucional N° 394.129, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19**.----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, las cuales acreditaron que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir mediante el Informe de Evaluación CONACOM/CE N° 02/2021, la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION SALVO MEJOR PARACER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…" -------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Que, la Res. D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia". ----------

Abog. Blanca Z. García
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.129".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, El llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° 1/2021, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CONACOM con ID N° 394.129**, del Sub OG 541 - Adquisiciones de Equipos de Oficinas y Computación, a la empresa **MASTER SOFT SRL** para los Ítems N° 1; 2, por la suma total de Gs. **22.704.780** (guaraníes veintidós millones setecientos cuatro mil setecientos ochenta), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle del **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**:

MASTER SOFT PARAGUAY SRL, RUC 8007525-0									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio. Tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	2	MSP TECH	PARAGUAY	6.152.580	12.305.160
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio. Tipo 2. intermedia	UNIDAD	UNIDAD	2	MSP TECH	PARAGUAY	5.199.810	10.399.620
TOTALES									22.704.780

Art. 2°. DECLARAR DESIERTO, en el **ITEM 3** en razón a que el precio resulta inaceptable, de conformidad al artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03.

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM
Coordinación General

Abog. Blanca Z. García F.
Coordinadora General